



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Educación Municipal
Inspección, Vigilancia y Control.



RESOLUCIÓN N°

071000724

27 MAR 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE NATURALEZA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 3033 de Diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que por medio del Decreto N° 0159 de mayo 3 de 2004, se delegan funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con solicitudes de autorización de reconocimientos de estudios ampliación de servicios, cambio de domicilio, otorgamiento de licencias de funcionamiento respecto de los establecimientos Educativos de naturaleza privada y de cualquiera otra situación de similar naturaleza en cuanto al mismo tipo de Instituciones y que debe ser motivo de pronunciamiento por parte del suscrito mandatario local.

Que mediante Resolución N° 7.1 – 0659 de marzo 2 de 2002, la Secretaría de Educación y de la Juventud - Dirección de Calidad y Cobertura Educativa del Tolima, concedió licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano **GLOBAL COM CORPORATION CASA INGLES Y DE CULTURA** de propiedad de Desiderio Torres Sánchez identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.398.364 expedida en Ibagué.

Que el Director Académico de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **GLOBAL COM CORPORATION CASA INGLES Y DE CULTURA**, solicito a la unidad de Gestión Educativa N° 2 visita para la modificación de la Licencia de Funcionamiento, por cambio de domicilio.

Camino a la **Segunda Humanidad**

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



Secretaría de Educación Municipal
Inspección, Vigilancia y Control.

7 MAR 2012

RESOLUCIÓN N°

(000000 / 24)

Que la Secretaría de Educación Municipal a través de Inspección, Vigilancia y Control, designo a los Integrantes de la Unidad de Gestión N° 2, **HENRY CARDONA GARZON** Director del Núcleo de Desarrollo Educativo N° 3 y **MIRIAM LUCIA OSPINA SANCHEZ**, Gerente de Medios y Nuevas Tecnologías del municipio de Ibagué, para que practicaran la evaluación respectiva en la Institución y emitieran concepto para los fines pertinentes.

Que el concepto emitido por la Unidad de Gestión Educativa N° 2, quienes realizaron la visita de evaluación según Informe de Febrero 27 de 2012, a la Institución fue favorable conceptuando que es procedente que la Secretaría de Educación Municipal, a través de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, Modifique la licencia de funcionamiento de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **GLOBAL COM CORPORATION CASA INGLES Y DE CULTURA**, ubicada en la carrera 4ª. N° 37 - 08 Barrio magisterio, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, naturaleza Privada de propiedad de **DESIDERIO TORRES SANCHEZ**, bajo la dirección del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; Modificar por cambio de domicilio, la Resolución N° 7.1 - 0659 de Marzo 2 de 2011, por medio de la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **GLOBAL COM CORPORATION CASA INGLES Y DE CULTURA**, ubicada en la carrera 4ª. N° 37 - 08 Barrio Magisterio, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, naturaleza Privada de propiedad de **DESIDERIO TORRES SANCHEZ**, bajo la dirección del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de orden legal y reglamentarios ordenados por esta Secretaría permanecerán sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO : Notificar por conducto de la Oficina de Inspección, vigilancia y Control de esta Secretaría la presente resolución al Rector de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **GLOBAL COM CORPORATION CASA INGLES Y DE CULTURA**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el secretario de Educación Municipal y en subsidio el de apelación ante el señor Alcalde del municipio de Ibagué, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

[Firma]

Camino a la **Secretaría de Educación Municipal**

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



Secretaría de Educación Municipal
Inspección, Vigilancia y Control.

MAR 2012

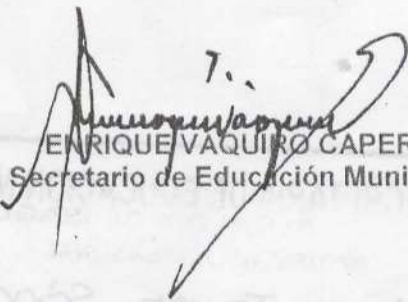
RESOLUCIÓN N°

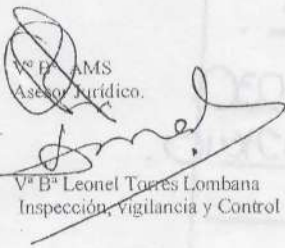
(171 0 00 72) 4

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal


Vº Bº AMS
Asesor Jurídico.

Vº Bº Leonel Torres Lombana
Inspección, Vigilancia y Control

Camino a la **Seguridad Humana**

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co